



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 23 NOV. 2022

REF. PERTENENCIA

Rad No. 110014003005-2022-01153-00

DEMANDANTE: AURA NILCE BERNAL NARANJO

DEMANDADO: JESUS EDUAR BERNAL GALVIS.

Una vez revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que no es competente, pues conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso (...) “ **En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.**” (...) (**destaca**) evidenciándose en este asunto, que el avalúo del predio objeto de proceso para el año 2022 es por la suma \$ 320.180.000.00 M/cte.

Así las cosas y comoquiera, que el avalúo del predio objeto de demanda supera los ciento cincuenta (150) S.M.ML.V, equivalentes a la suma de \$ 150.000.000 M/cte., para el año **2022**, conforme lo dispone el art 25 de la norme en comento, estamos frente a un proceso de **mayor cuantía** y en tal circunstancia no es viable impenetrar la acción ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, por lo que con apoyo en lo dispuesto en inciso 2° del artículo 90 del C.G. del P., concordante con el numeral 1° del artículo 28 *ejusdem*, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda instaurada por **AURA NILCE BERNAL NARANJO, JOSE BERNAL NARANJO, LUZ MARINA BERNAL NARANJO, BLANCA LUCILA BERNAL NARANJO, JANNETH BERNAL NARANJO** y **CAMPO ELIAS BERNAL MANZANO** en contra de **JESUS EDUAR BERNAL GALVIS** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, por falta de competencia, factor objetivo.

2.- **ENVÍESE** la demanda junto con sus anexos, a los **Juzgados de Civiles del Circuito** de esta urbe por conducto de la Oficina Judicial - Reparto, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.
Fijado hoy 24 NOV. 2022 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria